



En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **13:00** horas del día **25 de julio de 2025**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor; Mtro. Samuel López Leza, Director General de la Policía Ministerial; Lic. Marcela Aguilera Landeta, Fiscal de Investigaciones Ministeriales; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; Mtro. Aldo Damián Monteagudo Ramírez, Jefe del Departamento de Subsidios Federales; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos ellos integrantes de la comisión del presente concurso, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo correspondiente.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **vestuario y uniformes**, necesario para el equipamiento del personal operativo de la Dirección General de la Policía Ministerial y de la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025 y el capítulo **VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que, para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **17,150,240.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (F.A.S.P.), del ejercicio fiscal 2025**, conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-131/2025** de fecha 25 de abril de 2025, signado por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

CUARTO.- Que con fecha **15 de julio** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

Herpay, S.A. de C.V., **"Soluciones Med Flp, S.A. de C.V."** y **"Fabritextil García y Asociados, S.A. de C.V."**.

QUINTO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el **día 22 de julio** del presente año, encontrándose presentes los C.C. L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Técnica de la Dirección General de Administración, comisionada para asistir a dicho acto en representación del C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor, mediante oficio N° **FGE/DGA/4053/2025**; C. Everardo Lagunes Vargas, Subdirector de Planeación y Logística, en representación del C. Mtro. Samuel López Leza, Director General de la Policía Ministerial, conforme al oficio N° **FGE/PM/DG/4306/2025**; en representación de la C. Lic. Marcela Aguilera Landeta, Fiscal de Investigaciones Ministeriales, asistió el C. Lic. Rafael Arturo Farías Bernal, Fiscal Especializado de la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas, comisionado mediante oficio **FGE/FIM/FEADPD/4124/2025**, signado por la C. Mtra. Silveria Morales Solano, titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas, en atención al Oficio N° **FGE/FIM/6683/2025**, signado por la C. Lic. Marcela Aguilera Landeta; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; Mtra. Anabel Caballero Reyes, Jefa de la Oficina de Gestión de Fondos y Subsidios, quien asistió en representación del C. Mtro. Aldo Damián Monteagudo Ramírez, Jefe del Departamento de Subsidios Federales, conforme al oficio N° **FGE/DGA/SRF/DSF/1010/2025**; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión para el presente concurso y en cumplimiento del



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estuvo presente la C. Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así mismo, el C. L.C. José Luis García Zamora, Subdirector de Normatividad, Control Interno y Evaluación de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, designado para participar en el evento, mediante oficio CG/FGE/SNClyE/0263/03/2025 y el C. Dr. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, en representación del Abogado General, Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo, comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/039/2025, ambos, en calidad de Asesores.

SEXTO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes proveedores:

- 1.- **Herpay, S.A. de C.V.**
- 2.- **Soluciones Med FLP, S.A. de C.V.**
- 3.- **Fabritextil García y Asociados, S.A. de C.V.**

SÉPTIMO.- Que con fecha **25 de julio de 2025**, los integrantes de la comisión para el presente concurso, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los participantes que cumplieron de forma cuantitativa, para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

VISTAS

De conformidad a la base décima segunda de las bases que rigen el presente concurso se procede a la evaluación de las proposiciones técnica y económica de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos 1º fracción IV, 2º fracción VIII, 26 fracción II, 27, 56, 57 párrafo I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado en la base séptima de las bases que rigen el presente proceso, el contrato se adjudicará **por partida** al(os) concursante(s) que presente(n) las mejores condiciones a juicio de la convocante.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, de la Dirección General de la Policía Ministerial y de la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, procedió a la revisión detallada de la proposición técnica y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

El participante **HERPAY, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

El participante **SOLUCIONES MED FLP, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 2 y 10**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas, sin embargo, **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en bases, toda vez que los catálogos que presenta no se encuentran debidamente identificados con el número de partida, y en su anexo N° 2 la presidenta del Consejo de Administración señala que no se encuentra en los supuestos del artículo 45 que se solicita, mas no manifiesta que la persona moral participante no se encuentre dentro de esos supuestos, por lo que con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases **Décima Primera inciso c) y Décima Primera último párrafo** de las reiteradas bases del presente concurso, sus proposiciones no son consideradas para efectos de adjudicación.



OPERADO FASP 2025

En la partida **3 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, en la chamarra ofertada, el gorro no es desmontable, el cierre delantero no cuenta con aletilla interna, las bolsas no son de forma vertical, no cuenta con cierre por medio de contactel, no cuenta con tela calada interna ni bolsas internas, no cuenta con bolsa oculta en espalda ni con diseño ergonómico en los codos.

En las partidas **4 y 5 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, la gorra que cotiza no cuenta con banda absorbente al interior de la circunferencia.

En las partidas **6 y 7 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el pantalón que ofrece no cuenta con botón a presión para el cierre del pantalón, no cuenta con botón de refuerzo en la parte interna, las bolsas no cuentan con tela calada en el interior, las bolsas cargo no tienen el fuelle al costado y no cuentan con cierre mediante contactel.

En la partida **8 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, su playera tipo polo no cuenta con transfer interior que indique talla y la manga derecha no cuenta con vivo para pluma.

En la partida **9 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, la playera que presenta no cuenta con transfer interior que indique talla.

El participante **FABRITEXTIL GARCÍA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **4, 8, 9 y 10**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas, sin embargo, **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en bases, toda vez que en el manifiesto que presenta para el inciso y) de la base Sexta fracción V, presenta dos escritos, uno por cada socio y/o accionista, manifestando cada uno, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el sector público, sin embargo, ninguno de ellos hace mención a la persona moral, y en su escrito relacionado con la base Sexta fracción V inciso z) de las bases de participación, hace referencia a la persona moral participante, pero no menciona al representante legal ni a los socios o accionistas; por lo que con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases **Décima Primera inciso c) y Décima Primera último párrafo** de las reiteradas bases del presente concurso, sus proposiciones no son consideradas para efectos de adjudicación.

En la partida **1 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, la bota que presenta no cuenta con la altura solicitada en el tubo, no cuenta con cierre lateral, no cumple con el número de ojillos ni con las argollas en forma de "D" y no cuenta con ganchos remachados ni con ojillo de drenado en el arco del pie.

En la partida **2 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, la bota que presenta no cuenta con la altura solicitada en el tubo, con los 10 ojillos metálicos ni con las 4 argollas en forma de "D".

En la partida **3 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, la chamarra cotizada no cuenta con gorro ni con tejido tricot cepillado en el interior del cuello, no tiene compartimentos en cada lado, no cuenta con porta radios, no incluye bolsa oculta del lado superior derecho, no tiene bolsa interna derecha, no cuenta con ajustador con cierre de broche metálico, no cuenta con bolsa oculta en la parte de la espalda, no cuenta con transfer de talla en la parte interna de la prenda, no cuenta con diseño ergonómico en la parte de los codos, no cuenta con bolsa en la manga izquierda y el ajustador de ambas mangas no es de la misma tela de la prenda.

En la partida **5 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, la muestra que presenta no corresponde al color solicitado.

En la partida **6 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el pantalón ofertado no cierra por medio de broche a presión, no cuenta con botón de refuerzo en la parte interna, las bolsas laterales no cuentan en la parte interna con tela calada, las bolsas cargo no tienen fuelle al costado y no cuenta con transfer de talla.

En la partida **7 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el pantalón ofertado tiene más trabas de las solicitadas, no cierra por medio de broche a presión, no cuenta con botón interno de refuerzo, las bolsas laterales no cuentan en el interior con tela calada, las bolsas cargo no tienen fuelle al costado y no cuenta con transfer de talla.



OPERADO FASP 2025

CUARTO.- De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) participante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **22, 56 y 57** del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025 y artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

S E R E S U E L V E

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar al siguiente participante en los términos que a continuación se detallan:

HERPAY, S.A. DE C.V., partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en concurso**, por un importe de **\$6,164,000.00** sin incluir el I.V.A.

SEGUNDO.- Apercibase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **1º de agosto de 2025**, considerando la entrega de la **fianza de cumplimiento**, la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, así como la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)** y la **Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT**, de conformidad con lo señalado en las bases **sexta fracción V inciso s), décima tercera y décima cuarta** de las bases; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que con fundamento en el artículo **60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con la base **Décima Tercera último párrafo** de las bases del presente concurso, **toda adjudicación derivada de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, se formalizará mediante contrato**.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente invitación a cuando menos tres proveedores.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente invitación a cuando menos tres proveedores N° **ITP-FGE/009/2025**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor



OPERADO FASP 2025

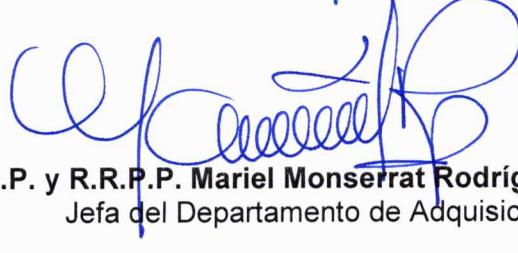

Mtro. Samuel López Leza
Director General de la Policía Ministerial


Lic. Marcela Aguilera Landeta
Fiscal de Investigaciones Ministeriales


Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales
y Obra Pública


Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros


Mtro. Aldo Damián Monteagudo Ramírez
Jefe del Departamento de Subsidios Federales


L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido
Jefa del Departamento de Adquisiciones


Mtra. Jeimy Landa Velasco
Jefa del Departamento de Almacén
y Control de Inventarios

Las firmas arriba consignadas, pertenecen al **dictamen técnico – económico** de la invitación a cuando menos tres proveedores N° ITP-FGE/009/2025, relativa a la adquisición de **vestuario y uniformes**, de fecha 25 de julio de 2025.